Resolución No. 27
(20 de enero de 2026)

"POR LO CUAL SE APRUEBAN LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 34-14-08-0019 de 2026"

La secretaria Hacienda y Tesorería del Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Decreto 30-16-004 del 02 de enero de 2024

CONSIDERANDO

1. Que el Municipio de Jamundí, suscribió Contrato de prestación de servicios 34-14-08-0019 de 2026 con LISANDRO ROLDÁN GONZÁLEZ S.A.S, con NIT 901.790.003-9, representada legalmente por el señor LISANDRO ROLDÁN GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.197.487, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y GESTIÓN FINANCIERA PARA APOYAR LA GESTIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ DURANTE LA VIGENCIA 2026."

2. Que el valor del contrato asciende a **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($45.500.000) Incluido IVA**, con plazo de ejecución hasta el **31 de Julio de 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que el **20 de enero de 2026**, el contratista allegó las pólizas correspondientes, emitidas por **Seguros del Estado S.A.**, con NIT **860.009.578-6**, que amparan las obligaciones contractuales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

   CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al 20% del valor del contrato, con una suma asegurada de NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($9.100.000) M/CTE, con vigencia desde el 14 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2027.

   PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al 5% del valor del contrato, con una suma asegurada de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($2,275,000) M/CTE, con vigencia desde el 14 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2029.

4. Que corresponde al Municipio de Jamundí – Valle del Cauca aprobar las pólizas de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

5. Que las pólizas presentadas reúnen los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la cláusula decima segunda de garantías del contrato No. 34-14-08-0019 de 2026.

6. Que de conformidad con el numeral tercero (3) del artículo tercero (3) del decreto Municipal 30-16-004 del 02 de enero de 2024, la competencia para adelantar la aprobación de las garantías deberá ser adelantada por la Secretaria de Hacienda y Tesorería general

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las garantías que amparan las obligaciones contenidas en el Contrato No. 34-14-08-0019 de 2026, celebrado con LISANDRO ROLDÁN GONZÁLEZ S.A.S, con NIT 901.790.003-9, cuya descripción es la siguiente:

Póliza de	**Aseguradora y NIT**	**Seguros del Estado S.A.**

Resolución No. 27
(20 de enero de 2026)

"POR LO CUAL SE APRUEBAN LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 34-14-08-0019 de 2026"

seguro		**NIT 860.009.578-6**	
Póliza de cumplimiento entidad estatal	**No.**	45-46-101035146	
	Documento	Anexo 0	
	Ciudad y fecha de expedición	Bogotá D.C., 19/01/2026	
	Asegurado – Beneficiario	Municipio de Jamundí	
Póliza de seguro	**Amparos**	**Suma Asegurada**	**Vigencia desde – hasta**
Póliza de cumplimiento Entidad Estatal	Cumplimiento	$9.100.000	14/01/2026 – 31/01/2027
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$2.275.000	14/01/2026 – 31/07/2029

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

HERMENCIA MOLINA NAVARRETE
Secretaria de Hacienda y Tesorería General

Proyectó: Diana Garcés – Contratista Profesional Especializado
Revisó: Alfredo Sarria Chicue – Contratista Asesor